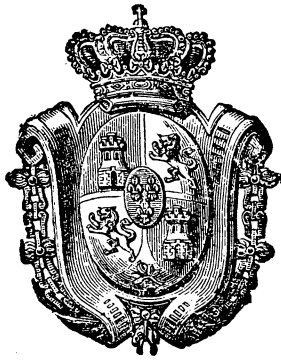


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripción en Madrid.

Por un año	260 rs.
Por medio año	150
Por tres meses	65
Por un mes	22



PRECIOS DE SUSCRICION.

<i>En las provincias.</i>	
Por un año	360 rs.
Por medio año	180
Por tres meses	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año	400
Por medio año	200
Por tres meses	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año	440
Por medio año	220
Por tres meses	110

# GACETA DE MADRID.

## PARTE OFICIAL.

SS. MM. la Reina Doña Isabel II y su augusta Madre, y S. A. R. la Serma. Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Circular.

En Real orden de 19 del actual me ha dicho el señor Ministro de Estado lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Habiéndose remitido á esta primera secretaría de Estado por algunas legaciones de S. M. los autos de citacion que los tribunales extranjeros expiden para individuos residentes en la Península, la Reina nuestra Señora se ha servido mandar que las legaciones de S. M. no admitan en adelante esta clase de documentos, cuyo envío, sobre defraudar á la renta de correos, constituye al Gobierno en agente de particulares; y que para evitar los perjuicios que á estos pudieran seguirse de la anterior disposicion, se sirva V. E. ordenar que por los tribunales y audiencias del reino se haga saber á las personas que tengan asuntos judiciales pendientes ante tribunales extranjeros que cuiden de nombrar en el pais donde aquellos se ventilen el correspondiente apoderado que se encargue de remitirles los autos por la via ordinaria.»

Lo que de Real orden traslado á V. S. para conocimiento del tribunal y el de los jueces de ese territorio.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 31 Marzo de 1845.—Mayans.—Sr....

### MINISTERIO DE MARINA, COMERCIO Y GOBERNACION DE ULTRAMAR.

Debiendo salir del puerto de Cádiz en los primeros dias de Mayo próximo el buque-correo núm. 2 de la empresa conduciendo la correspondencia para las islas Canarias, de Puerto-Rico y de Cuba, se dirigirá la de esta corte para dichos puntos el 30 del corriente mes de Abril.

### CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA EN HAMBURGO.

Donativos con que contribuyen al alivio de los desgraciados habitantes de la isla de Cuba los individuos de la legacion de España en Stockholm.

	Rs. vn.
D. José Moreno, encargado de Negocios.....	400
D. José de Garaycochea, secretario de la legacion.	200
D. Tomas Moreno y Palin, agregado á la misma.	100
Suma.....	700

### Comunicaciones recibidas en el ministerio de Hacienda.

Inspeccion general de carabineros del reino.—Excmo. señor: Tengo el honor de remitir á V. E. el estado de las aprehensiones conseguidas por la fuerza de carabineros en la cuarta semana del mes de Marzo anterior para los efectos convenientes.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de Abril de 1845.—Excmo. Sr.—Luis Armero.—Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

El mismo inspector general de carabineros en 5 del corriente da cuenta de la aprehension verificada en la costa de Portugal por el falso del resguardo marítimo nombrado *Júpiter*, consistente en 92 tercios de tabaco y el buque que los conducia, el cual, segun noticias recibidas de Gibraltar, parece ser el llamado *Avion*, uno de los armados en aquella plaza.

## PARTE NO OFICIAL.

### NOTICIAS EXTRANJERAS.

#### GRAN BRETAÑA.

Londres 4 de Abril.

**Fondos públicos.** Consolidados á cuenta, 99 3/8, 1/2. Idem al contado, 99 3/8. España: Deuda activa, 29 3/4. Pasiva, 7 1/8. Diferida, 18 1/8. Tres por 100, 40 3/4.

Sir Roberto Peel ha manifestado en la Cámara de los Comunes que el Gobierno ingles, de concierto con el frances, estaba decidido á hacer los mayores esfuerzos para concluir la guerra de Buenos-Aires con Montevideo. Lord John Russell ha entablado la cuestion del Oregon.

El conde de Clarendon ha llamado la atencion en la Cámara de los Lores sobre los asuntos del Oregon. El conde de Aberdeen ha contestado que no podía comunicar los pormenores de este asunto en el momento sin comprometer el servicio público. (M. Herald.)

#### FRANCIA.

Paris 5 de Abril.

**Fondos públicos.** Cinco por 100, 117-65. Cuatro y medio id., 107. Tres id., 86-55. Acciones del Banco, 3250. España: Deuda activa, 40 1/2. Pasiva, 7 5/8. Tres por 100, 41 3/4.

Se ha confirmado la derrota de los cuerpos francos suizos. Han sido puestos en fuga en todos los puntos, dejando en el campo de batalla crecido número de muertos y prisioneros. Nada se hablaba el dia 4 acerca de nuevos movimientos.

Hé aqui los pormenores que nuestro corresponsal nos transmite:

Auran 2 de Abril.—Ayer noche corrió la noticia de que la segunda columna habia entrado en Lucerna; pero que estaba estrechamente bloqueada. Decíase tambien haberse recibido una carta del general en jefe, en la que decia que aun podría sostenerse 24 horas; pero que sino le enviaban socorros estaba perdido infaliblemente. Por desgracia no debia pasar mucho tiempo sin que este presagio se verificase. La noche fue en extremo angustiosa á causa de no recibirse noticias.

A la madrugada una parte de la primera columna, que habia vuelto á entrar ayer tarde en esta, se puso en marcha para ir á socorrer á sus hermanos de armas; pero por mas que hizo no la fue posible llegar á tiempo para evitar los desastres. Aunque no tenemos detalles circunstanciales del suceso, es indudable que la segunda columna ha quedado completamente destruada. Despues de haber rechazado la primera, los lucerneses reunieron todas sus fuerzas contra la segunda que habia llegado á las puertas de Lucerna. Es cierto que el Gobierno habia reunido fuerzas imponentes, pues toda la poblacion de los cantones de Uri, Schwytz, Unterwalden y Zug, con algunos centenares de hombres de los pueblos catolicos, habian acudido al llamamiento del Gobierno de Lucerna, el que se asegura tenia á su disposicion 20,000 combatientes por lo menos.

La columna de los refugiados fue rechazada hasta Malters, á dos leguas y media de Lucerna, en donde volvió caras el enemigo, procurando á su vez rechazarle, en razon de que tenia que pasar por un desfiladero, del que trataba de apoderarse. Pero ya los lucerneses tenian cercados á los refugiados y á sus amigos, asustando contra ellos sus cañones á derecha é izquierda, atacándoles por la espalda en terminos de no tener medios de resistir. Toda la columna quedó destruada. El número

### INSPECCION GENERAL DEL CUERPO DE CARABINEROS DEL REINO.

Estado que demuestra las aprehensiones que se han conseguido por la fuerza de carabineros en la cuarta semana del mes de Marzo anterior.

PROVINCIAS.	NUMERO			EFECTOS EN QUE HAN CONSISTIDO.
	de aprehensiones.	de reos.	de caballerias.	
Barcelona.....	2	.	.	En varios géneros de seda y otros efectos.
Burgos.....	2	3	.	En tabaco.
Badajoz.....	3	.	1	En géneros y otros efectos.
Coruña.....	2	2	1	En géneros de algodón.
Ciudad-Real.....	1	.	.	En tabaco.
Córdoba.....	2	1	.	En géneros ilícitos y tabaco.
Gerona.....	2	.	.	En id. id.
Granada.....	3	.	.	En 11 arrobas de tabaco y otros efectos.
Huesca.....	2	.	2	En 3 paquetes de géneros ilícitos y otros efectos.
Jaen.....	2	.	.	En 150 libras de cigarros.
Lérida.....	4	2	.	En géneros, tabaco y cueros franceses.
Málaga.....	2	.	4	En 6 fardos de tabaco.
Madrid.....	4	.	.	En 5 carretas con géneros prohibidos y 2 cargas de los mismos géneros, que han sido valorados en 79,100 rs. 16 mrs.
Pamplona.....	4	.	.	En géneros franceses valorados en 11,820 rs. 17 mrs.
Oviedo.....	1	2	.	En tabaco y otros efectos.
Santander.....	5	3	.	En id. id.
Sevilla.....	4	3	11	En 16 fardos de tabaco y 10 de ropa.
San Sebastian.....	6	2	3	En 19 paquetes de géneros franceses y otros efectos.
Salamanca.....	1	1	1	En varios géneros.
Tarragona.....	1	1	1	En 24 arrobas de azufre.
Toledo.....	2	4	4	En fardos de géneros ilícitos.
Zamora.....	2	1	7	En géneros y vino portugueses.
Zaragoza.....	2	1	.	En 6 arrobas de bacalao.
Total.....	59	26	55	

ro de los muertos es enorme; y aunque todavía se ignora los nombres de todos, se cuentan ya bastantes familias sumidas en el dolor y en la desesperación. Las ciudades de Zolanga y de Aaran y el cantón de Basilea son los que han sufrido mayores pérdidas, en razón á que los cuerpos francos de dichos puntos son los que con mas vigor han peleado. Se ha hecho gran porción de prisioneros. (*Debats.*)

El mariscal Bugeaud ha salido de Argel en dirección á Oran, adonde le llama el general Lamoriciere. Dícese que Abd-el-Kader se ha presentado en la frontera. (*Id.*)

Escriben de Tanger en 13 de Marzo anterior:

La anarquía se ha apoderado del imperio de Marruecos, y las provincias de Ducefa, Schedina, Abda y Haha estan en completa insurrección. Las comunicaciones con la capital se hallan casi interrumpidas, á menos de llevar una escolta de 500 á 400 caballos. Los kabilas andan en los alrededores de la ciudad, y roban á todos los que no tienen medios de resistirlos. La provincia del Souz, una de las mas ricas del imperio, está igualmente insurreccionada. Por todas partes se advierten síntomas de revueltas. La mayor parte de las poblaciones, fanatizada por los emisarios de Abd-el-Kader, amenazan la soberanía del Emperador de Marruecos. El estado de agitación de los ánimos y la inseguridad de los caminos tienen paralizado enteramente el comercio. Mogador va reparándose lentamente del estado á que le redujo nuestra última expedición.

El Emperador proyecta trasladarse de Fez á Marruecos luego que esté concluido el asunto del señalamiento de fronteras. Su poder ha decaído mucho desde el último tratado con la Francia: sus súbditos no le perdonan que haya abandonado á Abd-el-Kader, y que no hubiese continuado la guerra contra los franceses. Sin embargo, es de notar que todas las ciudades permanecen pacíficas y sosegadas, y que el movimiento solo existe entre los montañeses y las tribus nómadas, siempre dispuestas á la rebelión. (*Id.*)

Se lee en el Mensajero:

Ha salido falsa la noticia de la entrada de los cuerpos francos en Lucerna: un Boletín oficial, publicado por el Gobierno de Lucerna el 1º de Abril, anuncia la derrota de los cuerpos francos, habiendo dejado á las puertas de Lucerna unos 600 cadáveres.

Por el parte anterior se deduce que la victoria, que segun se dijo habia favorecido á los agresores, ha sido por el contrario del gobierno de Lucerna y de sus aliados. La noticia ha sido llevada á Berna por un capitán lucernés llamado Schnyder, que pocos dias antes se habia pasado con parte de una compañía á los cuerpos francos, el cual entró en el territorio bernés anunciando que todo se habia perdido.

Parece que los socorros pedidos por Lucerna á los pequeños cantones católicos llegaron á tiempo, con cuyos refuerzos las tropas del Gobierno han rechazado el doble ataque de los cuerpos francos de que hemos hablado.

En cuanto al sangriento choque, del que tambien hemos recibido una noticia vaga, parece que los pueblos del canton que habian dejado marchar tranquilamente á los cuerpos francos en su tránsito hacia la capital se levantaron en masa, colocándolos entre dos fuegos. Los agresores han perdido la artillería, varios de sus gefes han sido hechos prisioneros, y los restos del ejército expedicionario habian emprendido la retirada, yendo á sus alcances el general Sonnemberg.

La Dieta ha sido convocada nuevamente para reunirse en el plazo mas corto posible. Se han expedido correos á todos los cantones con órdenes del Gobierno director. Creemos que la Dieta se reunirá para el 5 de Abril. (*Id.*)

## CORTES.

### CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CASTRO Y OROZCO.

Sesion del dia 12 de Abril de 1845.

Se abrió á las dos y media, leyéndose y aprobándose el acta de la anterior.

Dictámenes de la comision de Peticiones.

Sin debate alguno se aprobaron las comprendidas desde el núm. 102 al 104 inclusive.

Discusion de la enmienda del Sr. Coira.

El Sr. LOPEZ VAZQUEZ: Al impugnar la enmienda sometida á la deliberación del Congreso, debo al mismo tiempo sostener el dictamen de la comision, haciendo ver las razones que esta tuvo presente al firmarle. Y antes de entrar en este examen debo indicar que en mi concepto estamos fuera del curso regular del debate al ocuparnos de la enmienda del Sr. Coira, porque por ella no se pide mas de lo que el Gobierno habia pedido; y segun el reglamento, los dictámenes de comisiones se tienen por enmiendas de proyectos del Gobierno; y como las enmiendas deben discutirse y votarse antes que los proyectos sobre que recaen, de aqui es que no debiamos ocuparnos de la enmienda del Sr. Coira, que no hace mas que dar un lugar preferente al proyecto del Gobierno.

La comision, al formular el dictamen que ha sometido á la deliberación del Congreso, se ha propuesto un sistema, del que no ha creído deber separarse, teniendo en consideración el conjunto de todos los gastos é ingresos. Así es que creyó no deber hacer ningun aumento que no fuese absolutamente indispensable y urgente, haciendo al mismo tiempo las economías posibles. La comision ha considerado tambien que aumentándose el presupuesto de gastos es indispensable que se aumente el de ingresos, y el Congreso puede considerar si es posible que aumentándolos se satisfagan por el pais.

Viniendo ya á la partida que se discute, cuando la comision no admitió el aumento que se hacia en la asignación de los jueces, promotores y fiscales, no fue porque dejase de reconocer la importancia de estos funcionarios y el decoro que debe dárseles. Pero al mismo tiempo no ha creído necesario ni urgente adoptar ese aumento por este año, que es para el cual se hace este presupuesto.

No lo ha creído necesario porque la organización de los juzgados y de los tribunales es en el dia provisional, y sobre la definitiva se está trabajando en la comision encargada de la redacción de los códigos. Por consiguiente, cuando no sabemos el número de juzgados que han de quedar, ni sus atribuciones, ni el modo de ejercerlas, no aumentemos la dotación que han de disfrutar esos funcionarios, no sea que mañana reformemos lo hecho hoy, creando acaso intereses que puedan ser entonces lastimados.

La segunda consideración es que los individuos de la comision son hijos del pais y conocedores de él, y sin embargo no han visto á los jueces en esa miseria en que se les quiere hacer aparecer.

Otra razon tiene la comision para oponerse á la enmienda del Sr. Coira, y es que el aumento que se pide, que respecto al presupuesto es una suma exorbitante, repartida entre los jueces, promotores y alguaciles es casi imperceptible é insignificante, y no será bastante, si aquellos estan sumidos en la miseria, para hacerlos salir de ella.

Ademas, no siendo la asignación con que estan dotados los jueces los verdaderos recursos con que cuentan, y consistiendo una parte de estos en las obvenciones y derechos procesales, aumentándose estos por los aranceles nuevamente reformados, claro es que se mejorará la suerte de los jueces. Se dijo ayer que no habia quien quisiese desempeñar el destino de alguacil porque estaba muy mal dotado. Yo creo que no es ese el motivo de que no haya personas que quieran ser alguaciles, sino el de que no se les paga bien la dotación que les está asignada.

El Sr. Coira se quejaba ayer de que las economías únicamente se tenían en cuenta al tratarse de los jueces, á quienes se asignaba muy escasa retribución. Cierto es, señores, que estan escasamente recompensados todos los que se dedican á las carreras científicas; pero no son los jueces los que tengan mayores motivos de queja en este punto. La comision, llevada de los principios de economía que antes he indicado, no ha admitido tampoco aumento alguno respecto á los juzgados de Hacienda, y eso que no ha dejado de reconocer la miserable retribución de que gozan, y los muchos trabajos que tienen que desempeñar.

Por todas las razones expuestas, la comision espera que el Congreso desechará la enmienda del Sr. Coira.

El Sr. COIRA: Ha empezado su discurso el Sr. Lopez Vazquez promoviendo una cuestion de reglamento, que ciertamente á nada conduce, una vez tomada en consideración la enmienda que he tenido el honor de presentar.

Para impugnar esta enmienda ha dicho S. S. que, adoptada, sería preciso aumentar el presupuesto de ingresos, y que esto hasta cierto punto era contrario á la idea general que la comision se habia propuesto. Debo contestar á S. S. que no hay necesidad de que aquello se verifique, pues que si bien en la cuestion que nos ocupa creo que debe hacerse un aumento, opino por el contrario que en otros ramos debe haber rebajas y economías. Podria desde luego citar el de instruccion primaria, cuyo importe asciende á 700,000 y tantos reales. No trato yo de oponerme á esta asignación, que antes pertenecia al presupuesto provisional, y solo he hecho la anterior indicación con el objeto de hacer ver, que así como la comision ha tratado de economizar en el ramo de Gracia y Justicia, ha podido muy bien hacerlo en el de instruccion primaria. Como esta cita pudiera hacer otras muchas, sin olvidarme del ramo de juzgados de Hacienda, de que ha hablado S. S.

El Sr. Lopez Vazquez, al ocuparse de la dotación de los jueces, no ha podido menos de reconocer la importancia y el decoro que á aquellos debía darse. Poco importa que S. S. lo reconozca así, si al mismo tiempo se opone á que se les aumente la escasa dotación que les está asignada.

Una de las razones que el Sr. Vazquez ha alegado para sostener su opinion ha sido la de que no debe hacerse aquel aumento mientras no tenga lugar la organización definitiva de los tribunales. No sé yo ciertamente por qué no se ha de aprobar lo que propongo, pues cuando se verifique la organización, eso no prejuzga cuestion alguna, ni servirá de obstáculo para que se aumente ó se disminuya la asignación de los jueces cuando se trate de aquella reforma.

El Sr. Lopez Vazquez ha manifestado despues que los jueces estaban bien dotados, pero mal pagados, y que debía tenerse en cuenta, como parte de la dotación, los derechos y obvenciones que el arancel les concede. Este argumento no es en verdad aplicable á Galicia, donde hay juzgados que apenas tienen obvención alguna.

Ha dicho S. S. que no sabe cómo serán los nuevos aranceles. Si así es, cómo dice la comision en su dictamen que está convencida de que en aquellos aranceles se aumentarán los derechos? Pero aun suponiendo que efectivamente haya este aumento, de ninguna manera se deduce de aqui que se aumenten las obvenciones de los jueces, pues que á medida que sean mayores los derechos, será menor el número de pleitos.

Despues de estas breves indicaciones, y las que tuve la honra de manifestar en la sesion de ayer, espero que el Congreso se sirva aprobar la enmienda que está tomada en consideración.

El Sr. ORENSE: El otro dia me admiré de que la primera enmienda que se presentó tuviese por objeto aumentar los gastos del presupuesto, y hoy es aun mayor mi admiración al ver que todas las enmiendas se dirigen al mismo aumento. Yo, señores, soy amante del progreso; pero la única cosa en que no le quiero es en los gastos.

Ayer se dijo que el aumento de sueldo al presidente del tribunal supremo de Justicia era una cuestion de dignidad: para mí, señores, solo fue cuestion de aumento de gastos, por mas que en ese aumento vaya envuelta la cuestion de dignidad. Así, aunque el Sr. Coira diga que á las demas clases de funcionarios se les deben rebajar los sueldos, yo creo que cuando lleguemos á ellas se presentarán otras enmiendas pidiendo tambien aumento, y seguiremos hasta llegar al fin ese camino de perdición.

Yo daría á cada juez el sueldo de un millón de reales; y como á esta suma no podria pagar muchos, nombraría solo 12 jueces, y con 12 millones tendria suficientemente dotada la magistratura, porque no creo que sea necesario mayor número.

Si adoptamos el principio de que la justicia debe ser pagada, á todos se debe pagar, al magistrado como al alguacil y al escribano. Yo hubiera querido que se siguiera en este punto un solo sistema, y que ó bien se diese salario á todos, ó subsistiesen exclusivamente del producto de los derechos. Mi sistema es, señores, tener pocos empleados y bien dotados, y á propósito de esto me ocurre decir algo respecto á la comision de códigos. Yo, en lugar del Sr. Ministro de Gracia y Justicia, en vez de nombrar una comision, hubiera conferido á un alto funcionario entendido en estas materias el encargo de hacer los códigos; y por mucho que fuere el sueldo que se le hubiese señalado, estoy seguro que de esta manera hubieran salido los códigos mucho mas baratos.

Yo quisiera, ya que hablo de códigos, que alguno de los se-

ñores individuos de esa comision que hay en este Congreso tuviera la bondad de darme alguna idea de cuándo veremos concluida esa obra, pues yo creia que estábamos muy próximos á verla terminada; y cuando fuese así, desearia que el Sr. Ministro de Gracia y Justicia nos pudiese una autorización para plantearlos inmediatamente. A lo menos de este modo no tendríamos que consultar á cada paso esa multitud de tomos de leyes que ahora tenemos. Pero nada se nos dice acerca de esto, y el resultado es que vamos progresando en los gastos, y que los códigos todavia no estan concluidos. Lo mismo sucedia en Francia, hasta que Napoleon formó el ánimo decidido de que los códigos se habian de concluir. Tambien entre nosotros, si el Sr. Ministro de Gracia y Justicia se empeñase en que los códigos se habian de concluir, los códigos se concluirían; y autorizando al Gobierno para que desde luego pudiese ponerlos en planta, habríamos hecho algun bien al pais.

Pero si esto ha de seguir así, si queremos aumentar las dotaciones de los jueces, hay un medio sencillísimo de hacerlo sin gravar el presupuesto, y este medio es disminuir los juzgados de primera instancia. Yo, señores, no ataco los gastos por oponerme á que se den á todas las clases los suellos que merecen. Yo me alegraria mucho de que se diese á todos un gran sueldo. A mí no me duele que se pague: me duele sí que para pagar sea preciso cobrar del pueblo. Esta consecuencia es muy dolorosa, y por eso quiero grandes economías.

Otra de las reformas que podia hacerse es poner en cada capital de provincia una sala de justicia. En el dia tenemos 58 salas de justicia, sin contar los tribunales privilegiados: de manera que con 11 salas mas podríamos establecer una sala en cada provincia. Hay otros señores que opinan que lo mejor sería aumentar algunas audiencias; pero yo creo que lo mejor sería dotar cada sala con tres jueces, y establecer una sala en cada provincia.

Nada mas tengo que decir sobre el presupuesto de este ministerio, reservándome hacer algunas otras observaciones sobre los que despues se vayan discutiendo.

El Sr. FERREIRA CAAMAÑO: Ante todo, señores, al ocuparnos de esta cuestion es preciso tener presente que las circunstancias de los magistrados y jueces no son las mismas que las de los demas empleados; y que antes que llegar á esos destinos, tienen que vencer muchas dificultades, y pasar por muchos años de carrera. Ademas, los juzgados de primera instancia son real y verdaderamente en los pueblos, y principalmente en los pequeños, el objeto de todas las diatribas y disensiones, en términos que puede decirse que el juez de primera instancia es la piedra de toque de los desórdenes de todos los partidos.

Yo quisiera que se considerara la posición de un juez de primera instancia, que se considerasen los deberes de la magistratura en general y el sagrado objeto de su instituto. Unos hombres á quienes se confia la administración de justicia, en cuyas manos se pone todo lo mas sagrado que hay en la sociedad; esto es, la vida y hacienda de los ciudadanos, quisiera yo que estuvieran tan dotados que jamas pudiera ni sospecharse que habian abusado de su posición. Hasta ahora, sin que trate por eso de denigrar á las demas clases, la magistratura en general, que tanto ha padecido desde que comenzó la revolucion, tiene el orgullo de decir que ni uno solo de sus individuos ha faltado á su deber.

Yo no puedo adivinar cómo una comision, tan celosa como la de presupuestos, compuesta de empleados beneméritos y de personas tan entendidas, no ha propuesto algun aumento para la clase de magistrados y jueces. La comision propone que desaparezcán las cesantías: desaparezcán enhorabuena; pero rebájense los sueldos á algunos otros funcionarios, pues yo no quiero que los pueblos trabajen para mantener hombres que no les sirven.

La comision pide 120 millones para las clases pasivas; y aunque algunos de los comprendidos en estas es de justicia que sean atendidos, á otros de ninguna manera se les debía abonar, pudiéndose rebajar por este medio 10, 11 ó 12 millones, que podrían aplicarse á los jueces y magistrados. Pero es a clase ha caído en desgracia, y se la deja absolutamente reducida á la miseria.

El Sr. MOYANO: Señores, de tres lados, por los cuales yo creo que pueden ser examinadas las cuestiones de presupuestos de gastos; á saber, por servicio del pais, por dignidad de los empleos y por la posibilidad de pagarse, considero como desgracia el que hasta aqui no se hayan examinado mas que un poco por el primero, muchísimo por el segundo y apenas nada por el tercero.

Se ha hablado, digo, del servicio del pais; pero muchísimo de la dignidad y de que los funcionarios públicos tengan por este concepto tales ó cuales sueldos. Se nos ha pedido para el presidente del tribunal supremo de Justicia tal dotación, que se ha dicho convenia por una de las razones indicadas; y por lo mismo que á las demas clases no podia recompensarse, hemos sido tan generosos. Yo, que creo que no se rebajará nada á los capitanes generales, como aqui se ha dicho, observo que al presidente del tribunal supremo de Justicia se le ha señalado el mismo sueldo de 120,000 rs. que tiene el presidente del tribunal de Casación de Francia. Le hemos equiparado con el presidente del primer tribunal de una nacion que tiene 35 millones de habitantes, y que se encuentra en un estado floreciente por su industria, comercio y agricultura.

Los que en el extranjero lean las sesiones de estos dias, donde hayan visto que los magistrados perecen de hambre, y que han dejado algunos de ir á las salas porque no tenían botas, ¿no creerán por ventura que los empleados andan en camisa y los contribuyentes en coche?

El mal de los empleados no está en su mala dotación; está en dos causas: primera, en la amovilidad que consigo lleva el Gobierno representativo, porque es Gobierno de mayorías, y las mayorías son veleidosas y estan variando continuamente los Ministerios; y como los Ministros tienen que responder de los actos de todos los empleados, forzosamente han de variarlos. Este será un mal; pero es un mal inherente á los Gobiernos representativos. Otra es, señores, y hablo en tesis, la imprudencia de algunos empleados, que cuando tienen el destino suelen gastar mas de lo que á su propio crédito les corresponde. Desde luego van imprudentemente al teatro, y compran á sus señoras muchas alhajas (*risas*); en fin, gastan mas de lo que les convendría á sus intereses, cuando los contribuyentes son muchos los que dejan de ir al teatro y de comprar dices á sus mugeres. Ademas, señores, es necesario tener en cuenta que tambien hay otras clases que estan muy mal dotadas.

El Sr. Ponzoa nos dijo ayer que un subteniente del ejército no tiene mas que dos pesetas, y con dos pesetas no puede llevarse casaca. Y no se diga que la clase de subtenientes no necesita haber empleado algunos años en el estudio de una carrera, porque hay otras clases para las que es necesario muchos años de carrera, y estan mezquinamente dotadas: por ejemplo, los cate-



bramiento á uno si estimasen conveniente ocupar el lugar del otro; y por último del arquitecto de fontanería de Madrid.

6.º Que á ser posible, como lo parece, esta junta se haya de reunir y verificar la elección á lo mas en el plazo de 15 dias, contados desde la fecha de las comunicaciones que al efecto se les dirijan, para que sabida la persona y aceptado su encargo, pueda presentarle concluido, si causas superiores que expondrán no se lo impiden, á lo mas tarde en todo Mayo próximo, á fin de que examinado por la misma junta, y sometido despues con su informe á la resolución del Excmo. ayuntamiento, si mereciese su aprobacion, se principien las obras en este inmediato verano.

7.º Que para facilitar el pensamiento se parta de la base de que, si bien el ayuntamiento dará preferencia en igualdad ó analogía de circunstancias á las aguas potables, no deberá posponerse nunca la cantidad á la calidad, mediante á que Madrid lo que necesita son aguas en cuanta mayor abundancia se puedan traer.

8.º Que extendidas las condiciones de la subasta en la parte de construccion facultativa, segun entienda el profesor elegido, en lo demas las formule contando con que las obras han de principiarse por la cabeza ó punto de toma de las aguas; se han de subastar por trozos que designará; la subasta de uno no ha de impedir el remate de otro ú otros, si bien el de cada uno se considerará como un contrato separado; se ha de fijar el tiempo que crea bastante para principiarse y concluir la obra de cada division, á fin de que habida consideracion á las manos que puedan trabajar, á la naturaleza del terreno y á los medios con que se cuenta, se principien á la vez dos, cuatro, ocho ó mas trozos, sobre lo cual tambien emita su opinion.

Y 9.º y último. Que sin ser visto poner limitacion de ninguna clase á la concepcion científica, mas amplia del profesor, se le pase una copia de este informe si el síndico tuviese la inexplicable dicha de que la comision y el ayuntamiento hallasen fundadas sus ideas, para que en su vista conozca los deseos del cuerpo municipal en la parte que merece el concepto de científica, en la que por lo mismo se limita á manifestarlos simplemente como deseos sometidos á lo que la ciencia aconseje de mas ventajoso.

La comision sin embargo resolverá sobre todo con la superior ilustracion que la caracteriza. Madrid 31 de Enero de 1845.—Pablo de Rozas.

(Se concluirá.)

En la noche del jueves último tuvo lugar en el Liceo artístico y literario la representacion del *Convidado de piedra*, exornado con todo el aparato correspondiente. Su ejecucion fue muy esmerada, y todos los socios que en ella tomaron parte contribuyeron al buen éxito del drama, siendo aplaudido al aparecer como estatua del comendador sobre su sepulcro el Sr. marques de los Llamos, que por su completa inamovilidad y la verdad de su traje logró hacer dudar si era estatua ó persona animada.

Para dar mayor amenidad á la sesion se cantaron dos canciones andaluzas y un coro fúnebre, compuesto expresamente para el Liceo por el acreditado y cada dia mas justamente célebre maestro Iradier: las tres composiciones del Sr. Iradier fueron aplaudidas por toda la numerosa concurrencia, aunque creemos deber hacer mencion especial de la *Ranilletera*, cantada por la señorita Doña Adelaida Latorre.

#### DIRECCION DE HIROGRAFIA.

##### AVISO A LOS NAVEGANTES.

Por el ministerio de Marina se ha recibido en este establecimiento y de Real orden la noticia siguiente:

*Fanal establecido en la montaña del Morro del puerto de Santiago de Cuba.*

Dicho fanal se halla hacia la parte oriental de las fortificaciones del Castillo, á 600 varas próximamente de la embocadura del canal que forman los placeres de las puntas del Morro y Socapa, y á 400 varas próximamente del centro de dicho canal junto á la punta del Morrillo, contadas estas distancias en el plano horizontal: su situacion geográfica es en la latitud N. de 19° 57' 29" (que es la misma que se marca en las cartas del castillo del Morro), y en la longitud O. de Cádiz 69° 57' 50". La elevacion del foco de la linterna sobre el nivel del mar es de 244 pies 4 pulgadas. Su luz es giratoria, y el aparato permite que se gradúen como se quiera los periodos de revolucion, graduadas en un minuto cada una de estas. A 55 pies de elevacion sobre el nivel del mar se descubre la luz á distancia de 24 millas. Los puntos del horizonte desde donde pueda descubrirse la citada linterna son desde el Sur 72 grados E. de la misma, hasta el SO. 4º O. dando la vuelta por el Sur.

Por el mismo ministerio de Marina y comunicada por el de Estado se ha recibido en este establecimiento la noticia siguiente:

Ministerio de Trabajos públicos.—Faros y fanales.—Aviso á los navegantes.—Faros de la Heva.—Departamento del Sena inferior.—Alumbrado provisional y renovacion.—Se previene á los navegantes que los trabajos emprendidos para la renovacion de los aparatos del alumbrado de los dos faros de luz fija del cabo de la Heva (situados á dos millas marítimas al NO. de la entrada del Havre) necesitarán el establecimiento de un alumbrado provisional que podrá principiarse en todo el mes de Junio próximo, y prolongarse hasta el de Agosto. Estas luces provisionales se colocarán á 7 ó 9 metros (25 ó 32 pies de Burgos) debajo de las linternas actuales; de suerte que la sombra que arroja aquella ribera escarpada, y que actualmente se extiende aproximadamente á 500 metros de las torres (cerca de dos cables y medio), alcanzará hacia la mar unos 250 metros. El alcance de las dos luces provisionales será en tiempo ordinario de unas 15 millas marítimas, es decir, inferior de tres millas al alcance de las luces actuales. Se publicará un nuevo aviso luego que se hallen definitivamente establecidos los nuevos aparatos de alumbrado, cuyo alcance será de 20 millas marítimas.

Madrid 7 de Abril de 1845.

#### AVISOS.

##### ADMINISTRACION DE RENTAS UNIDAS DE LA PROVINCIA DE MADRID.

En el Diario de avisos de ayer se inserta la invitacion que se hace por el Sr. intendente de Rentas de la provincia para que

todos los Sres. abogados, relatores, escribanos de cámara y del número y procuradores se presenten á pagar lo que estan adeudando por el subsidio de comercio de los años desde el de 1855 al 42 inclusive en la comision que hay nombrada para la recaudacion de los atrasos de dichos años; y como quiera que las mismas clases estan en descubierto tambien por los años de 1845 y 44 inclusive, cuya recaudacion está á cargo de esta administracion, ha creído la misma oportuno hacer este anuncio, advirtiendo que si en el término de tercero dia no se presentan á hacer el pago de lo que corresponde á dichos dos años, se verá en el caso de poner en conocimiento del Sr. intendente los que hayan dejado de satisfacer sus cuotas para que se expidan las ejecuciones, y que ademas se publiquen los nombres de los deudores, ya que no bastan las muchas invitaciones hechas con este objeto.

Madrid 8 de Abril de 1845.—Villar.

Las dos acciones números 25 y 26, correspondientes á la Encantadora, sociedad minera de Madrid, que poseia D. Luis Llopis, quedan anuladas y fuera de circulacion.

Madrid 8 de Abril de 1845.—El presidente, Francisco Gonzalez Delgado.

No habiéndose presentado á satisfacer los dividendos que adeudaba D. Antonio Ruiz Milan á la depositaria de la Encantadora, sociedad minera de Madrid, segun se le previno en la Gaceta y Diario de esta corte correspondientes al 15 de Noviembre último, queda excluido de la misma y fuera de circulacion la accion que poseia, señalada con el núm. 56.—El presidente, Francisco Gonzalez Delgado.

## IMPRENTA NACIONAL.

En el despacho de la misma y en las administraciones de correos de las capitales de todas las provincias se vende á 2 rs. un cuaderno impreso que contiene la ley de *Organizacion y atribuciones de los consejos provinciales* y la de *Gobierno de las provincias*.

En dichos puntos se hallan de venta reunidas las leyes de *Organizacion y atribuciones de los ayuntamientos y diputaciones provinciales*.

#### BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del día 11 de Abril á las dos de la tarde.

##### EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.  
Títulos al portador del 5 por 100, 26, 25 7/8, 15/16, 26 1/16, 25 3/4, 7/16, 1/2, 26 1/8, 25 15/16, 5/16, 1/4 y 25 5/8 á v. f. ó vol.: 26 3/8, 25 5/8 y 25 15/16 á id. á prima de 1/2, 5/8 y 1 por 100.

Idem del 5 por 100 procedentes de la conversion de la deuda exterior, 00.

Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.  
Títulos al portador del 4 por 100, 00.  
Id. id. del 3 por 100, 35 1/8 al contado: 35 3/8, 1/4, 1/2, 7/8, 7/16, 11/16, 5/8, 5/16 y 35 3/4 á v. f. vol. y firme: 36, 35 3/4, 1/2, 36 3/8, 1/2 y 35 15/16 á v. f. ó vol á prima de 5/8, 1/4, 1 y 1/2 por 100.

Inscripciones de la deuda flotante del Tesoro, 00.  
Cupones no llamados á capitalizar, 00.  
Vales Reales no consolidados, 00.  
Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.  
Idem sin interes, 8 7/8 al contado: 9, 8 15/16, 9 1/8, 8 7/8 y 9 á v. f. ó vol.

Acciones del banco español de San Fernando, 00.  
Idem de idem de Isabel II, 00.  
Idem de la compañía del canal de Castilla, 00.  
Idem de la carretera de la Coruña, 00.  
Idem de idem de Valencia, 00.  
Idem del Iris nominales, 00.  
Id. id. al portador, 00.

##### CAMBIOS.

Londres á 90 dias, 37 1/4 din. Paris, 16.9.

Alicante, 1/2 d.	Málaga, 1 7/8 d.
Barcelona á ps. fs., 5/4 id.	Santander, 1/8 id.
Bilbao, 1/4 id.	Santiago, 1/2 d.
Cádiz, 3/4 id.	Sevilla, id. id.
Coruña, 1/2 id.	Valencia, id. id.
Granada, 1 1/4 id.	Zaragoza, 7/8 d.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

#### PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia de Medina de Rioseco.—Don Juan Presa y Huerta, juez de primera instancia de esta ciudad de Medina de Rioseco y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á los bienes que constituyen la capellanía fundada en la villa de Palacios de Campos, de este partido, por Don Gaspar Coco en 14 de Marzo de 1715, para que en el término de 30 dias, contados desde el en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, se presenten en este juzgado por la escribanía del que refrenda á deducir en toda forma el de que se crean asistidos en el expediente incoado por D. Cayetano de Zúñiga, marido de Doña Petra Cornejo, y su hijo D. Martin, conforme al decreto de 19 de Agosto de 1841; pues si así lo hicieron les oíré y administraré justicia, parando á los morosos el perjuicio que haya lugar.

Dado en Rioseco á 30 de Enero de 1845.—Juan Presa y Huerta.—Antonio Santiago Iglesias Pelaez.

D. Félix Alvarez Arenas, juez de primera instancia de esta villa de Ocaña y su partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á los bienes de las capellanías fundadas en la

villa de Dos Barrios en los años de 1669 y 1695 por D. Bernardo de Encinas, presbítero, vecino que fue de dicha villa, cuyas fincas radican en el término jurisdiccional de la misma, para que en el término de 30 dias, contados desde la publicacion de este edicto, que por primero y último les señalo, comparezcan en este juzgado por sí ó por medio de persona competente autorizada, y por la escribanía del que refrenda, á deducir el que les asista; bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Ocaña á 15 de Marzo de 1845.—Licenciado, Félix Alvarez Arenas.—Por su mandado, Joaquin Armendariz.

D. Juan de Chinchilla, caballero de la Real y distinguida orden española de Carlos III, auditor de guerra, magistrado honorario de la audiencia territorial de Valladolid y juez de primera instancia del cuartel de Lavapies de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos y á cada uno de los parientes de Miguel Alberó y Carrasco, de estado viudo, natural de los Dolores, oficio torero, de 30 años de edad, residente en esta capital desde 15 de Enero anterior que llegó de Valencia, para que en el término de 10 dias primeros siguientes al de la insercion del presente en la Gaceta de esta corte comparezcan en este juzgado, por sí ó por medio de persona competente autorizada, á deducir las pretensiones que á su derecho convengan en la causa criminal que por testimonio del actuario estoy instruyendo en averiguacion de los autores y cómplices de la muerte causada al citado Miguel Alberó y Carrasco la noche de 4 de Febrero de este año en la plazuela del Progreso, pues por auto de este dia así lo tengo mandado.

#### SUBASTAS.

Licenciado D. José Nacarino Brabo, auditor honorario de marina, juez de primera instancia de este lugar de Getafe y su partido.

Hago saber: Que habiendo celebrado el primero y segundo remate de los pastos que produce el prado perteneciente al fondo de propios de la villa de Vallemoro, que se encuentra embargado para pago de maravedis á Doña Tadea Gamarra y Espinosa, vecina de la ciudad de Logroño, procedentes aquellos de réditos de un censo, se hallan puestos dichos pastos en 6,000 rs. por solo un año y bajo de ciertas condiciones que estan de manifiesto en la escribanía del refrendatario; por lo que en providencia de hoy he acordado se proceda á la celebracion del tercer remate de los prenotados pastos el dia 14 del actual á las once de la mañana en la audiencia de este tribunal; advirtiéndose que por primera vez no se admitirá puja alguna que no cubra la cuarta de aquella suma.

Y á los efectos oportunos mando publicar el presente. Getafe 5 de Abril de 1845.—José Nacarino Brabo.—Por mandado de S. S., Juan Gonzalez Cazorla.

De acuerdo de la junta gubernativa del tribunal superior de la audiencia, y en virtud de providencia del Sr. intendente subdelegado de Rentas de esta provincia, se ha mandado publicar en subasta la escribanía numeraria de Villarejo de Salvanes en venta vitalicia que obtuvo D. Anselmo Navarro, y fue posteriormente rematada por D. Félix Garcia Galisteo, á quien se declaró caducado su derecho por falta de pago de su importe, cuya escribanía fue tasada en el año de 1840 en la cantidad de 3,000 reales. En su consecuencia se invita á las personas que quieran interesarse en la subasta para que presenten sus proposiciones en la escribanía mayor de Rentas, sita en el piso bajo de la aduana, y concurrir á su remate que se celebrará el dia 21 del actual desde la una á las dos de la tarde en los estrados de la intendencia, advirtiéndose que la subasta se verificará con arreglo á la Real orden de 6 de Noviembre de 1838, y no se admitirán licitadores que no acrediten tener los requisitos prevenidos por Real decreto de 15 de Abril de 1844.

#### TEATROS.

PRINCIPE. A las cuatro y media de la tarde.

- 1.º Sinfonía.
- 2.º La aplaudida comedia en un acto, titulada

##### TRAFISONDAS POR BONDAD.

- 3.º Intermedio de baile nacional.
- 4.º La acreditada comedia, tambien en un acto, titulada

##### LAS VENTAS DE CARDENAS.

- 5.º Otro intermedio de baile nacional.
- 6.º Terminará el espectáculo con el juguete cómico en un acto, titulado

##### LAS GRACIAS DE GEDEON.

A las ocho de la noche.

- 1.º Sinfonía á toda orquesta.
- 2.º Se volverá á poner en escena la muy aplaudida comedia en dos actos, que hace mucho tiempo no se representa, cuyo título es

##### EL PRIMITO,

en cuyo desempeño tomarán parte Doña Teodora Lamadrid, Don Julian Romea y D. Antonio de Guzman.

- 3.º Intermedio de baile nacional.
- 4.º La graciosa comedia en dos actos, titulada

##### EL RAMILLETE Y LA CARTA,

desempeñando en ella el principal papel el primer actor D. Julian Romea.

- 5.º Terminará el espectáculo con baile nacional á seis.

CRUZ. A las ocho de la noche.

##### MARIA DI ROHAN.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.